



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En Bonares, el día doce de Septiembre de dos mil dieciocho, siendo la hora de las catorce y cuarenta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- V. ASUNTOS URGENTES.**
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

120918CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. MANUELA LIMÓN LIMÓN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas, en calle Nueva nº 60 (actualmente nº 64 según I.B.I.), con referencia catastral 5431022QB0353S0001SW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 93/18), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Proyecto de obras de vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas.

INFORME:

La parcela donde se ubicará la edificación se encuentra situada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea. En calle Nueva nº 60, actualmente según IBI nº 64, con referencia catastral 5431022QB0353S0001SW.

Se trata de realizar una vivienda unifamiliar resuelta en dos plantas, quedando la parte trasera de la parcela con una serie de edificaciones antiguas y que no se demolerán.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado con número 2018,02587 presentado por parte de la propiedad, no se pone objeciones para la concesión de la licencia municipal de obras.

1.- **CONDICIONES:**

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	1/29





En el proyecto se recoge que el zócalo se realizará mediante loseta cerámica. Estas losetas son permitidas pero tendrían que imitar a la piedra natural y con las juntas horizontales o verticales según el artículo II. 38 del PGOU.

2.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 99.174,35 €

3.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 36 meses."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO II.38 DEL P.G.O.U., CON RESPECTO AL ZÓCALO DE FACHADA.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva **LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN**, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cuatrocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (452,54 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	2/29





- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

120918CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. CRISTÓBAL VEGA VEGA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de las tejas de la cubierta de árabe a ITC, aumentando la pendiente de la misma, en el inmueble sito en calle Velázquez nº 16.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 97/18), del siguiente tenor literal:

“Se trata de realizar la sustitución de las tejas de la cubierta de árabe que son las colocadas en la actualidad por las itc, aumentando la pendiente de la misma.

Una vez analizada la propuesta de la obra, no se pone objeción alguna a la misma, condicionada al cumplimiento de los artículos II.14 y II.37. del PGOU

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.***

1.- CONDICIONES:

*Artículo II.37.- Materiales de cubierta. En los núcleos urbanos el material de cubrición será la teja curva cerámica o de hormigón, de color similar al tradicional, sobre cubiertas inclinadas **de pendientes no superiores al 40%.***

*Artículo II.14.- Construcciones permitidas por encima de la altura máxima. Las cubiertas inclinadas **sin sobrepasar la altura total de 3,50 m.** sobre la altura reguladora.*

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 5.500,00 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS II.14 Y II.37 DEL P.G.O.U.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	3/29





devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. SALOMÉ RAMOS MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de eliminación de escalera metálica ubicada en el patio para subir a la azotea, y cierre de dicho hueco, en el inmueble sito en calle La Fuente nº 70.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 95/18), del siguiente tenor literal:

“OBRAS:

Eliminación de escalera metálica y cierre de dicho hueco.

INFORME:

Se trata de realizar una serie de reformas en una edificación existente en calle La Fuente nº 70, consistente en la eliminación de una escalera metálica ubicada en el patio para subir a la azotea y el cierre de dicho hueco.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 750,00 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 6 meses.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	4/29





- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. ILDEFONSO CORONEL VELO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocación de cerramiento mediante alambrada metálica, en el Polígono nº 4, Parcela nº 67.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 96/18), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Colocación de cerramiento mediante alambrada metálica en la parcela 67 del polígono 4.

INFORME:

Se trata de realizar un cerramiento con valla metálica de una parcela en Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural según el PGOU y zona C del POTAD.

Según la normativa del Plan General la actuación es autorizable, no poniendo ninguna objeción a la concesión de la pertinente licencia municipal de obras, no obstante y al estar la finca rodeada de caminos públicos, se tendrá que respetar el artículo V.12 del PGOU, en el que se especifica que los cierres de fincas serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

1.- **CONDICIONES:**

Cumplimiento del artículo V.12 del PGOU. "Los cierres de fincas serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos".

2.- **VALORACIÓN.**

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 1.600,00 €

3.- **CONDICIONES ESPECIALES:**

Plazo de ejecución: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12 DEL P.G.O.U.-

4. Se da lectura a escrito de **D. EDUARDO MARTÍNEZ ROMERO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparación de parte del enfoscado interior y realización de solera de hormigón de unos 80,00 m2. aproximadamente, en el inmueble sito en calle Velarde nº 28.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 98/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una obra en una edificación existente situada en la calle Velarde nº 28, consistente en la reparación de parte del enfoscado interior y de la realización de una solera de hormigón de unos 80 m² aproximadamente.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	5/29





Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**

2.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 1.360,00 €

3.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

5. Se da lectura a escrito de **D^a. JUANA PÉREZ DOMÍNGUEZ**, en calidad de Herederos de D. Diego Domínguez Pulido, por el que solicita se le conceda licencia para reparación y conservación del inmueble sito en calle Santa María Salomé nº 17, según Resolución de la Alcaldía, Expte. nº 01/2018.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 99/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una serie de obras en una edificación en muy mal estado y que ya desde este Ayuntamiento se le informó a la propiedad mediante una resolución de alcaldía que debía acometer una serie de actuaciones para evitar el peligro al vial público. Estas actuaciones consisten en la demolición de la edificación en mal estado y la realización de una citara como cerramiento de la parcela.

Una vez analizada la propuesta de la obra y vista la documentación aportada por la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante, se le recuerda a la propiedad que la citara por su parte exterior tendrá que ir enfoscada y pintada de blanco y que las recogidas de aguas pluviales tendrá que resolverse de alguna manera para no afectar a los vecinos.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE**

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	6/29





OBRAS.

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 2.180,00 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra para demolición de edificación en mal estado y realización de cerramiento mediante citara con colocación de puerta, en el inmueble sito en calle Santa María Salomé nº 17.

SE ADVIERTE QUE LA CITARA, POR SU PARTE EXTERIOR, TENDRÁ QUE IR ENFOSCADA Y PINTADA DE BLANCO, Y QUE LA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES TENDRÁ QUE RESOLVERSE DE FORMA QUE NO AFECTE A LOS VECINOS.

La Licencia se podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

6. Se da lectura a escrito de **D. JUAN CAMACHO PAVÓN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparación del techo del trastero de la cochera con chapa metálica (45,00 m2. aproximadamente), en el inmueble sito en calle San Antón nº 4-6.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 100/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de reparar la cubierta de chapa del trastero de la cochera con chapa metálica de una edificación existente en calle San Antón nº 4-6. La superficie aproximada a reparar serán de unos 45 m².

En el Artículo II.37 del P.G.O.U. "Materiales de cubierta", se especifica las

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	7/29





características que se debe cumplir a la hora de la colocación de chapa en cubierta en edificaciones industriales o terciarias entremezcladas con el uso residencial.

En definitiva, se permitirá la utilización de chapa de color tradicional, quedando expresamente prohibido el uso de chapa reflectante y se realizará de tal forma que no se aprecie desde la vía pública dicha cubierta, bien colocando un pretil en la fachada, bien realizando de tejas los paños que dan a vía pública o bien realizando el vuelo hacia la vía pública de tejas y con pretil lateral para imposibilitar la vista lateral de la chapa.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, no obstante se condiciona a las especificaciones dadas para el cumplimiento del artículo II.37 del PGOU.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**

1.- CONDICIONES:

Se condiciona la licencia de obra al cumplimiento del artículo II.37 del P.G.O.U., quedando expresamente prohibido el uso de chapa reflectante y se realizará de tal forma que no se aprecie desde la vía pública dicha cubierta.

2.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 1.590,00 €

3.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO II.37 DEL P.G.O.U., QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CHAPA REFLECTANTE, Y SE REALIZARÁ DE TAL FORMA QUE NO SE APRECIE DESDE LA VÍA PÚBLICA DICHA CUBIERTA.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	8/29





7. Se da lectura a escrito de la **ASOCIACIÓN CENTRO BENÉFICO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de ventanas de fachada en planta alta, en el inmueble sito en calle Ingeniero Ildelfonso Prieto nº 13.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 101/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una actuación en una edificación situada en la calle Ildelfonso Prieto nº 13, consistente en la sustitución de las ventanas de fachada en planta alta, sin modificar los huecos existentes. Las nuevas ventanas serán de PVC imitación a madera.

Dicha edificación está inscrita en el catálogo de inmuebles de valor histórico arquitectónico del Plan General con grado III de protección, permitiéndose por tanto las obras de consolidación, conservación, restauración, reforma, reestructuración de cubierta y reestructuración interior y de fachadas.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, y al no modificarse los huecos de fachada, se considera como una obra de restauración y reforma, y cumple con la normativa recogida en el PGOU, por lo que no se pone objeción alguna a la realización de dicha actuación.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**

1.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 2.600,00 €

2.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 6 meses."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Tesorería Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

120918CUR442. Parcelaciones y Usos: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitud

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	9/29





presentada por **D. Sergio Jiménez Pérez** con fecha 16 de agosto de 2018, en la que interesa certificado de innecesariedad de división horizontal, referido a la finca urbana situada en Avda. Nuestra Señora del Rocío nº 20.

Visto el informe emitido el día 10 de septiembre 2018 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar la división horizontal de una edificación que actualmente posee tres plantas más bajo cubierta y que se encuentra situada en la Avda. Nuestra Señora del Rocío nº 20, actualmente con el número 16 (según catastro) y referencia catastral 5833132QB0353S0001AW.

Que la planta baja posee una entrada independiente desde la vía pública y que a las plantas superiores se accede por una zona común con acceso también desde la vía pública.

La división por tanto sería de cinco locales, uno en planta baja, dos en planta primera y dos en planta segunda, todos ellos con entrada bien independiente o por zonas comunes desde la vía pública.

Se aporta informe de técnico competente donde se detalla la división horizontal pretendida.

*Correspondiendo a una actuación no reglada y, según art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y su modificación por la Ley 13/2005, no existiendo parcelación urbanística ni acto revelador de su existencia, no se necesita licencia para efectuar la división horizontal, **declarando por tanto la innecesariedad de licencia urbanística.**"*

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	10/29



innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Prevía deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la división horizontal descrita en el informe técnico anteriormente transcrito.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a D. Sergio Jiménez Pérez.-

120918CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Se da cuenta a la Junta de solicitud de **D^a. M^a DOLORES BELTRÁN BUENO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 14 de agosto de 2018, bajo el núm. 3743, en la que interesa prórroga de la licencia de parcelación concedida por acuerdo de esta misma Junta de fecha 19 de octubre de 2017 y referida a las fincas urbanas sitas en calles Santa Rufina nº 1 y Almonte nº 10 (Expte. nº 114/2017).

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar durante tres meses más la vigencia del acuerdo adoptado sobre este mismo asunto en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"191017CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D^a. M^a DOLORES BELTRÁN BUENO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 25 de septiembre de 2017, bajo el núm. 3978, en el que solicita licencia de segregación de solares con referencia catastral 5634511QB0353S (C/. Santa Rufina, 1) y 5634506QB0353S (C/. Almonte, 10).

Visto el informe emitido con fecha 18 de octubre de 2017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 114/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar en el mismo acto una agregación de dos parcelas y segregar la resultante en tres.

Las parcelas originarias son las ubicadas en la calle Santa Rufina nº 1 con referencia catastral 5634511QB0353S0001TW y en la calle Almonte nº 10 con referencia catastral 5634506QB0353S0001PW, situadas ambas en suelo urbano consolidado con uso residencial.

Dichas parcelas se encuentran ubicadas en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Dentro de las condiciones particulares en suelo urbano para dicha zona I recogidas en la normativa del PGOU, se especifican las siguientes en cuanto a las nuevas parcelas:

Fachada mínima 5 m

Fondo mínimo 12 m

Superficie mínima 100 m²

Dado que las parcelas resultantes tienen una fachada de más de 5 metros, un fondo de más de

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	11/29



12 metros y una superficie superior a 100 m², y visto el croquis anexo entregado por la interesada, dicha parcelación cumple con las condiciones de parcela mínima dada en el artículo III.10.1 del PGOU.

Las parcelas resultantes vienen recogidas en el informe POSITIVO de la VALIDACIÓN GRAFICA CATASTRAL entregado como documentación adjunta y tendrán las siguientes dimensiones:

- La parcela calle Santa Rufina 1A con una superficie de 120,84 m², una fachada de 7,14 m y fondo superior a 12 metros.
- La parcela calle Santa Rufina 1B con una superficie de 122,32 m², una fachada de 5,39 m y fondo superior a 12 metros.
- La parcela calle Almonte 10 con una superficie de 320,24 m², una fachada de 7,26 m y un fondo superior a 12 metros.

Que según documentación adjunta de I.B.I. de urbana, corresponde un valor catastral de suelo total, de las dos parcelas agregadas y posteriormente segregadas en tres, de 65.825,72 euros.

Por tanto, y siempre que se mantenga la disposición dada en el croquis donde se cumplen las condiciones mínimas dadas en el Plan General, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN.**”

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

“1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en “pro indiviso” de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o

12

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	12/29



declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

Previo deliberación, la Junta, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de parcelación para que se pueda llevar a cabo la división de las parcelas sitas en calle Santa Rufina nº 1, con referencia catastral 5634511QB0353S0001TW, y calle Almonte nº 10, con referencia catastral 5634506QB0353S0001PW.

Las parcelas resultantes vienen recogidas en el informe POSITIVO de VALIDACIÓN GRÁFICA CATASTRAL de fecha 06-09-2017, con CSV 44MEVR00YKD3FCQN, aportado por la solicitante, y tendrán las siguientes dimensiones:

- La parcela de calle Santa Rufina 1A con una superficie de 120,84 m²., una fachada de 7,14 m. y fondo superior a 12 metros.
- La parcela de calle Santa Rufina 1B con una superficie de 122,32 m²., una fachada de 5,39 m. y fondo superior a 12 metros.
- La parcela de calle Almonte 10 con una superficie de 320,24 m²., una fachada de 7,26 m. y un fondo superior a 12 metros.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **seiscientos cincuenta y ocho euros con veintiséis céntimos (658,26 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.** Y,

TERCERO. Que se notifique el presente acuerdo a D^a. M^a Dolores Beltrán Bueno.-

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D^a. M^a Dolores Beltrán Bueno.-

120918CUR449. Prórrogas de Licencias: 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. MARÍA BARBA MORO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 20 de agosto de 2018, bajo el núm. 3808, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 74/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento el día 10 de septiembre de 2018, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 74/2017, para obras de reforma de saneamiento, alicatado y solado, en el inmueble sito en calle El Pilar nº 47.

Asimismo, manifiesta el Técnico que *“Que habiéndose paralizado las obras por distintas causas, se comprueba que las ya realizadas están siendo conforme con la licencia concedida, por lo que procede conceder la PRÓRROGA DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS solicitada.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de doce meses.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. JOSEFA FERNÁNDEZ NÚÑEZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 24 de julio de 2018, bajo el núm. 3425, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 08/2014.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento el día 10 de septiembre de 2018, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 08/2014, para edificación de dos viviendas y local según proyecto visado nº 2013.05966 y reformado visado nº 2014.00427, en calle Arenal nº 95 (nº 77 según I.B.I.), y que las obras se ajustan a la

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	13/29





licencia concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Conceder a la Sra. Fernández Núñez una prórroga por un periodo de dieciocho meses, condicionada a que en el momento en que se reinicien las obras se deberá dejar terminada la fachada.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a D^a. Josefa Fernández Núñez.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. ABEL QUINTERO BARBA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 18 de julio de 2018, bajo el núm. 3344, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 34/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento el día 05 de septiembre de 2018, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 34/2017, para cercado con alambrada de parte de la parcela de canon nº 11, en el Polígono nº 16, Parcela nº 39.

Asimismo, manifiesta el Técnico "Que por la imposibilidad del peticionario para haber afrontado las actuaciones en el tiempo transcurrido, no se pone objeción al otorgamiento de dicha prórroga solicitada."

Se recuerda que la licencia está condicionada al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- No se permite alambre de espino.
- Deberá de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna.
- La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. En horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm².
- El cierre de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de doce meses.-

SEGUNDO.- ESCRITOS.

120918CGO350. Devolución de Fianzas: **1.** Se da lectura a solicitud de **D. Cristóbal Martín Rodríguez**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 36/2010.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Rodríguez junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. Cristóbal Martín Rodríguez**, en la que interesa la devolución de la fianza de mil doscientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos (**1.291,69 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 36/2010.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Rodríguez, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	14/29





con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D. Fco. Javier Bueno Quintero**, en la que interesa la devolución de la fianza de trescientos euros (**300,00 €**), depositada con motivo de la explotación de la barra de la XXVI Concentración Joven El Corchito 2018

Visto el informe favorable emitido al respecto por D. Alfonso Muñoz Romero, Coordinador de Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D^a. M^a Ángeles Coronel Martín**, en la que interesa devolución de la fianza de quinientos euros (**500,00 €**), depositada con motivo del uso de la carpa municipal del recinto ferial, para la celebración del Bautizo de su hijo el día 04 de agosto de 2018.

Visto el informe favorable emitido al respecto por D. Trinidad Rodríguez Fernández, Responsable de Obras de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Coronel Martín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

5. Se da lectura a solicitud de **D. Juan Francisco Pérez Fernández**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 90/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Pérez Fernández, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

6. Se da lectura a solicitud de **D. Francisco Domínguez Ramos**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 121/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Domínguez Ramos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

7. Se da lectura a sendas solicitudes de **D^a. M^a Carmen Rodríguez Barrios**, en las que interesa la devolución de las fianzas de cincuenta euros (**50,00 €**), abonada por error, y doscientos setenta y cinco euros (**275,00 €**), depositadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 18/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

Visto el informe emitido por el negociado de Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Rodríguez Barrios, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	15/29





8. Se da lectura a solicitud de **D. Manuel Molín Avilés**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 104/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Molín Avilés, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

9. Se da lectura a solicitud de **D. Juan Antonio García Romero**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 141/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. García Romero, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

10. Se da lectura a solicitud de **D. José Martín Pulido**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 55/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Pulido, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

11. Se da lectura a solicitud de **D^a. Montemayor Márquez Pavón**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 62/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Márquez Pavón, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

12. Se da lectura a solicitud de **D^a. Josefa Vivas Ramos**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 82/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Vivas Ramos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	16/29





13. Se da lectura a solicitud de **D^a. Petra Barba Fernández**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 84/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Barba Fernández, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

14. Se da lectura a solicitud de **D. José M^a Pérez Camacho**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 87/2018.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Pérez Camacho, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

15. Se da lectura a solicitud de D. Sixto Marín Aragón, en representación de la **Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.)**, en la que interesa la devolución de la fianza de mil euros (**1.000,00 €**), depositada para garantizar la correcta ejecución de las obras contempladas en el Expte. nº 04/2018.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, en el que hace constar que el citado expediente consiste en la mejora de la puesta a tierra de las cajas de distribución en las distintas calles del municipio, y que tras realizar visita "*se comprueba que las actuaciones por las que se le propuso la fianza, están terminadas satisfactoriamente sin que se pueda observar ningún desperfecto ni obras inacabadas.*"

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Marín Aragón, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la entidad solicitante y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

120918CGO360. Certificaciones de Obras: 1. Dada cuenta de la certificación núm. 01 de las obras de **URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-ED-7**, por importe de 66.254,84 €.

La Junta, a la vista de dicha certificación, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la certificación núm. 01 de las obras de **URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-ED-7**, por importe de 66.254,84 €. (I.V.A. incluido).

Segundo. Que se notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda al abono de la certificación anterior, así como al Secretario-Interventor.-

120918CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se da lectura a escrito de la Unidad de Carreteras de Huelva, de la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Fomento, en el que participa que con fecha 07 de septiembre de 2018 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el anuncio de la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Bonares.

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	17/29





Y solicita que se remita a dicha Unidad un ejemplar del documento definitivo aprobado, para la emisión del correspondiente informe, que tendrá carácter vinculante; todo ello de conformidad con el art. 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Sr. Secretario, para que dé cumplimiento a lo interesado.-

120918CSE890. Catastro: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro en Huelva (Expte. 00219111.21/18, Documento 01403741), por el que requiere a este Ayuntamiento para que aporte los datos y documentos que considere oportunos al objeto de identificar el titular de las siguientes fincas:

- Parcela nº 170 del Polígono nº 6, Paraje Rodrigo, con referencia catastral 21014A006001700000PY.
- Parcelas núms. 166 y 209 del Polígono nº 8.
- Parcela nº 148 del Polígono nº 19.

Informa que se consigna como "Titular en investigación, art. 47 de la Ley 33/2003" hasta conocer a sus propietarios.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Servicio de Guardería Rural para que informe sobre el particular.-

2. Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro en Huelva (Expte. 00071853.21/18, Documento 01402255), en el que participa que se ha procedido al alta de la parcela 531 del polígono 21 de Bonares, ya que se encontraba omitida en la B.D de Catastro, correspondiendo esta parcela con la finca registral nº 4009 del Registro de la Propiedad de Moguer, y sobre dicha parcela existe el diseminado de referencia catastral 000201100QB03H, a favor del titular de la parcela dada de alta.

Como consecuencia de esta alteración catastral se ha modificado la delimitación y superficie de la parcela 295 del polígono 21, con referencia catastral 21014A021002950000PJ, habiendo dado previamente el preceptivo trámite de audiencia al titular catastral de la misma, el Ayuntamiento de Bonares, recibido en fecha 20 de junio de 2018, documento 1380304.

Se comunica el inicio del procedimiento y propuesta de resolución, concediendo al Ayuntamiento un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.-

120918CHA941. Recaudación: 1. Se queda enterado de escrito del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, mediante el que informa de las actuaciones llevadas a cabo sobre la apertura y tramitación del expediente tributario nº 2018/9760, con fecha de inicio 19-07-2018, referido al bien inmueble con situación en Av Huelva nº 19 (suelo), con referencia catastral 5234066QB0353S0001OW.-

120918CHA943. Plusvalías: 1. Se da lectura a petición de **D. Pedro José Domínguez Díaz**, en la que interesa el fraccionamiento (en el mayor tiempo posible) del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 323/18 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuyo importe total asciende a **331,28 €**.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder diez plazos, debiendo el Sr. Domínguez Díaz realizar **nueve pagos de 33,00 € cada uno y un pago final de 34,28 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **diciembre de 2018, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	18/29





Municipal.-

2. Se da lectura a petición de **D. Pedro José Fernández Domínguez**, en la que interesa el fraccionamiento (en el mayor tiempo posible) del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 323/18 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuyo importe total asciende a 331,28 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder diez plazos, debiendo el Sr. Fernández Domínguez realizar **nueve pagos de 33,00 € cada uno y un pago final de 34,28 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **diciembre de 2018, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- PETICIONES. 1. Vista la petición de **D. JUAN JOSÉ MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 04 de septiembre de 2018, bajo el núm. 4102, interesando "la manifestación" de la Corporación del Ayuntamiento de Bonares sobre la inexistencia de inconveniente para que el interesado, **actuando en su propio nombre, solicite la contratación de suministro eléctrico** para la edificación sita en Plan Parcial 5, Parcela R 4, vivienda nº 20 de Bonares, en tanto le sea concedida Licencia de Ocupación para la referida vivienda.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de junio de 2014, referido a estos extremos y donde se hace constar que desde la aprobación, en fecha 16 de abril de 2012, del cambio de sistema de actuación, pasando de compensación a cooperación, corresponde al Ayuntamiento el papel de gestor o agente urbanizador, donde concluye que sí se podría hacer una manifestación favorable a que se concediera suministro eléctrico.

Atendiendo pues, a las conclusiones del mencionado informe, la Junta de Gobierno Local **MANIFIESTA:**

Que no tiene inconveniente para que D. Juan José Márquez Gutiérrez, como propietario de la edificación sita en Plan Parcial 5, Parcela R 4, vivienda nº 20 de Bonares, y actuando en nombre propio, solicite la contratación de suministro eléctrico para la indicada vivienda en tanto le sea concedida Licencia de Ocupación.-

2. Vista la petición de **D. JUAN JOSÉ MÁRQUEZ GUTIÉRREZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 04 de septiembre de 2018, bajo el núm. 4103, interesando "la manifestación" de la Corporación del Ayuntamiento de Bonares sobre la inexistencia de inconveniente para que el interesado, **actuando en su propio nombre, solicite la contratación de suministro de agua** para la edificación sita en Plan Parcial 5, Parcela R 4, vivienda nº 20 de Bonares, en tanto le sea concedida Licencia de Ocupación para la referida vivienda.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de junio de 2014, referido a estos extremos y donde se hace constar que desde la aprobación, en fecha 16 de abril de 2012, del cambio de sistema de actuación, pasando de compensación a cooperación, corresponde al Ayuntamiento el papel de gestor o agente urbanizador, donde concluye que sí se podría hacer una manifestación favorable a que se concediera suministro de agua.

Atendiendo pues, a las conclusiones del mencionado informe, la Junta de Gobierno Local **MANIFIESTA:**

Que no tiene inconveniente para que D. Juan José Márquez Gutiérrez, como propietario de la edificación sita en Plan Parcial 5, Parcela R 4, vivienda nº 20 de

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	19/29



Bonares, y actuando en nombre propio, solicite la contratación de suministro de agua para la indicada vivienda en tanto le sea concedida Licencia de Ocupación.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. Juan José Martín Pulido**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 09 de agosto de 2018, bajo el núm. 3669, en la que interesa cambio de titularidad de los recibos de Mesas y Sillas, y Residuos Sólidos referido al bar sito en calle Arenal nº 1, que viene figurando a nombre de D. Manuel Avilés Martín.

Visto que la solicitud viene refrendada por el Sr. Martín Pulido y el Sr. Avilés Martín.

Visto que D. Manuel Avilés Martín aparece en el Padrón Fiscal de Veladores, Mesas y Sillas, con ubicación en calle Arenal nº 1, Zona B Anual, y que la Tasa asciende a 98,00 €/año.

Visto que los Residuos Sólidos a los que se refieren en la solicitud es la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos, y que dicha Tasa corresponde a la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder al cambio de titularidad de la Tasa por ocupación de la vía pública con Veladores, Mesas y Sillas, referido al bar sito en calle Arenal nº 1.

Segundo: Participar a lo solicitantes que la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos es competencia de la Excma. Diputación Provincial, por lo que deberán dirigir su petición a dicho organismo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a D. Juan José Martín Pulido, a D. Manuel Avilés Martín y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a escrito de **D. Borja Moreno Domínguez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de septiembre de 2018, bajo el núm. 4086, en el que solicita la baja de la Tasa por Veladores, Mesas y Sillas de la actividad que regentaba en calle Juan Ramón Jiménez nº 1, esquina Plaza de la Constitución, ya que la misma fue dada de baja con fecha 30 de abril de 2018 y no ha llegado a instalar los veladores. Aporta documento de baja presentada en la Agencia Tributaria.

Visto que D. Borja Moreno Domínguez aparece en el Padrón Fiscal de Veladores, Mesas y Sillas, con ubicación en calle Juan Ramón Jiménez nº 1- Plaza de la Constitución, Zona A Anual, y que la Tasa asciende a 174,00 €/año.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Datar en baja el recibo del ejercicio 2018, por importe de 174,00 € a nombre de D. Borja Moreno Domínguez, correspondiente a la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en calle Juan Ramón Jiménez nº 1, esquina Plaza de la Constitución

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez y al Servicio de Gestión Tributaria.-

5. Vista la petición de **D. JOSÉ LUIS DÍAZ GUERRA**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de septiembre de 2018, bajo el núm. 4193, en el que interesa la corrección de errata en los acuerdos de esta Junta, de fecha 22 de noviembre de 2017, relativo a "manifestación" de la Corporación sobre inexistencia de inconveniente para que el Sr. Díaz Guerra pueda solicitar la contratación de suministro de luz y agua para la edificación situada en calle Estornino nº 22, en tanto le sea concedida Licencia de Primera Ocupación.

Manifiesta dicho señor que la ubicación de la vivienda es Plan Parcial PP-5, 0004,

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	20/29



22, y no calle Estornino nº 22.

Visto que no existe error en los acuerdos mencionados, ya que el pronunciamiento se hizo de acuerdo a lo recogido en sus peticiones.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de junio de 2014, donde se hace constar que desde la aprobación, en fecha 16 de abril de 2012, del cambio de sistema de actuación, pasando de compensación a cooperación, corresponde al Ayuntamiento el papel de gestor o agente urbanizador, donde concluye que sí se podría hacer una manifestación favorable a que se concediera suministro de luz y de agua.

Atendiendo pues, a las conclusiones del mencionado informe, la Junta de Gobierno Local **MANIFIESTA:**

Que no tiene inconveniente para que D. José Luis Díaz Guerra, como propietario de la edificación sita en Plan Parcial PP-5, Parcela R 4, vivienda nº 22, y actuando en nombre propio, solicite la contratación de suministro de agua y de luz para la indicada vivienda en tanto le sea concedida Licencia de Primera Ocupación.-

6. Se da lectura a escrito de D^a. María Jesús García Chaparro, en representación de la **Asociación Centro Benéfico**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de septiembre de 2018, bajo el núm. 4192, en el que participa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, la opción por el régimen fiscal especial a efectos de la aplicación de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecto del inmueble situado en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 13, propiedad de la citada Asociación.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal, par que informe sobre el particular.-

CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

120918CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas **núm. 26/2018**, que comprende del número de operación 220180006956 al 220180007426, y que importa un total de sesenta y tres mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (63.236,58 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 26/2018, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180006956	COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIA, S. L.	25/07/2018	FACTURA DE CASCO JUMBO CON RUEDA / 22.0242.1 - VARILLA MEZCLADOR M-120 R ECO	2018 1532 21000	35,09	0	35,09
220180006962	RUMACONS, S. L.	02/07/2018	FACTURA DE CUBA DE ESCOMBRO, TASA DE ESCOMBROS.	2018 1522 21200	232,32	0	232,32
220180006968	FONTANERIA BONARES S.L.	31/07/2018	FACTURA DE INSTALACIÓN CON TUBERÍA DE POLIETILENO RETICULADO Y MONTAJE INODORO TEATRO	2018 333 21200	777,64	0	777,64

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	21/29



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180006969	FONTERIA BONARES S.L.	31/07/2018	FACTURA DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMOSTATO DIGITAL CON DOS SONDAS Y UN RELÉ CONTADOR KWH	2018 342 21200	151,25	0	151,25
220180006970	TALLERES MARTIN PONCE S.L.	03/07/2018	FACTURA DE 2 EMBELLECEDORES BAJO FAROS , PEUGEOT SE-8735DT	2018 163 21400	60,5	0	60,5
220180006971	SUMINISTROS PERCAR, S. L.	31/07/2018	FACTURA DE 2 PALA CHICA REBUJO ALMACEN, 10 SACOS DE CEMENTO CIMPOR, 2 ESPORTONES DE ARENA, 1 SACO DE YESO	2018 1532 21000	58,33	0	58,33
220180006972	BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES SL	20/08/2018	CONTRATO DE GESTION DE LA PISCINA DE BONARES (CONTRATO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y PUESTA	2018 337 22799	9680	0	9680
220180006975	ASOCIACION CULTURAL BANDA DE MUSICA	30/08/2018	FACTURA DE ACTUACIONES MUSICALES AGOSTO 2018, SEGÚN CONVENIO VIGENTE	2018 334 22609	3000	0	3000
220180006978	HORTOFRUTICOLA DE BONARES S.C.A.	31/07/2018	FACTURA DE 14.98 KILOS DE PLÁSTICO NEGRO 700G 12M KG X 2.1416	2018 163 21000	26,92	0	26,92
220180006979	MOHAMED ELHAMIDI	15/07/2018	FACTURA DE PERCHA DE PIEL CINE DE VERANO	2018 334 22609	20	0	20
220180006984	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	27/08/2018	BOTA PIEL NEGRA SAFEMASTER S1P Nº40 (VESTUARIO) / BOTA PIEL NEGRA SAFEMASTER S1P Nº 41 (VESTUARIO) / BOTA PIEL NEGRA	2018 163 22104	230,16	0	230,16
220180006985	OFIPRIX, SL	11/07/2018		2018 912 63500 2018 4 INVER 14 14	2635,48	0	2635,48
220180006986	AUTO RECAMBIOS BONARES S.L.	27/08/2018	FACTURA DE BOMBILA SIN CASQUILLO T20 12V 21,5W W3X16D COCHE POLICIAL 3767 HVM	2018 163 21400	3,63	0	3,63
220180006987	IAXXON ENERGÍA SL	27/08/2018	FACTURA DE ELAVORACIÓN CERTIFICADO PREVIO EXP Nº 77/2018 SERVICIOS	2018 323 62300 2018 2 AFECT 1 1	2214,72	0	2214,72
220180006988	IAXXON ENERGÍA SL	27/08/2018	FACTURA DE ELAVORACIÓN CERTIFICADO PREVIO EXP Nº 77/2018 SERVICIOS	2018 323 62300 2018 2 AFECT 1 1	1013,38	0	1013,38
220180006989	IAXXON ENERGÍA SL	27/08/2018	FACTURA DE ELAVORACIÓN CERTIFICADO PREVIO EXP Nº 77/2018 SERVICIOS	2018 323 62300 2018 2 AFECT 1 1	40,54	0	40,54
220180006990	S. C. A. INDUSTRIAL "SAN CRISTOBAL"	31/07/2018	FACTURA DE VARIAS ACTUACIONES BARREDORA, CORREGIR PERDIDA DE ACEITE, REVISAR FUGA HIDRÁULICO, MONTAR TAPA, LATIGUILLO	2018 163 21400	95,7	0	95,7

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	22/29





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180006991	RUEDAS CAMACHO, S.L.	15/07/2018	FACTURA DE VARIAS ACTUACIONES BARREDORA, CÁMARA 6.50-10,2 CUB 6.50 R10 MITAS FL-08 14PR, 2 SI GESTIÓN DE NFU CAT E 2	2018 163 21400	241,78	0	241,78
220180006993	ALICIA PULIDO PÉREZ - EL CUADERNO D2	27/08/2018	FACTURA DE 2 ROTULADORES BIC, 2 CERA PLASTIDECOR, 2 LÁPIZ NORIS STAETTLER, 6 LÁPIZ NORIS2HB, 3 GOMAS MILÁN,	2018 231 22606	40,18	0	40,18
220180006994	EXCAV. Y CONTENEDORES EL CUCO E HIJOS, S. L. L.	30/06/2018	FACTURA DE 3 PORTES A HUELVA, RECOGER GRADAS ESTADIO OLÍMPICO, CAMPEONATO DE DOMA VAQUERA	2018 341 22617	217,8	0	217,8
220180006995	RUMACONS, S. L.	01/08/2018	factura de cuba de escombros + tasas	2018 1522 21200	232,32	0	232,32
220180006997	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	FACTURA DE 1 6 PILAS 9V, 3 CINTA AMERICANA, 3 TORNILLO	2018 342 21200	39,1	0	39,1
220180006998	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	FACTURA DE 3 ESPÁTULAS, 4 MANGOS DE AZADA, 1 DESTORNILLADOR	2018 171 21000	34,3	0	34,3
220180006999	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	FACTURA DE 1 DESTORNILLADOR CRUZ, 10 TORNILLOS, 1 BROCA 6, 12 MTS DE VELCRO ADHESIVO	2018 1522 21200	29,5	0	29,5
220180007000	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	FACTURA DE 4 LEJIA, 4 PAQ TIRA ATRAPA MOSCAS, 1 LANZARIEGO, 1 ENCHUFE, 5 LEJIA AMARILLA	2018 1522 21200	19,9	0	19,9
220180007001	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	FACTURA DE 1 CEPILLO, 3 BAYETAS, 2 REP FREGONA	2018 924 21200	7,8	0	7,8
220180007002	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	FACTURA DE 1 ROLLO CINTA CARROCERO, 2 PAQ PLÁSTICO CUBRIR	2018 333 21200	4,2	0	4,2
220180007003	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	FACTURA DE 2 CONECTORES RAPIDO 3/4, 1 ROLLO MANGUERA 19	2018 164 21200	62,6	0	62,6
220180007004	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	FACTURA DE 1 SPRAY PREBEN CUCARACHAS, 1 PAQ HORMIGAS	2018 323 21200	11,25	0	11,25
220180007005	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	FACTURA DE 4 PAQ DE GOMILLAS	2018 920 21200	4,4	0	4,4
220180007006	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	25/08/2018	FACTURA DE SOLDAR FUENTE DE AGUA AL LADO NAVE ALMACÉN	2018 1532 21000	50,82	0	50,82
220180007007	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	25/08/2018	FACUTRA DE HACER SOPORTE PARA ESPEJO, TUBIO REDONDO DE 48MM GALVANIZADO PARA CALLE BLAS INFANTE	2018 1532 21000	70,18	0	70,18
220180007008	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	25/08/2018	FACUTRA DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANILLAS NUEVAS EN PUERTA DE ENTRADA	2018 1522 21200	48,4	0	48,4

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	23/29



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180007009	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	25/08/2018	FACUTRA DE REALIZACIÓN DE CASETILLA PARA TAPAR BOMBA DE AGUA, GALVANIZADA, Y COLOCARLA ATORNILLADAD	2018 342 21200	193,6	0	193,6
220180007010	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	25/08/2018	FACUTRA DE LIMPIAR HUECO EXISTENTE, COLOCAR VENTANA DE ALUMINIO NOGAL Y SELLARLA	2018 333 21200	72,6	0	72,6
220180007011	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	25/08/2018	FACUTRA DE TAPAR POZO EN EL CAMPO CON AYUDA DEL GENERADOR Y ACOPLAR UN LETRERO COGIDO CON ESBIRROS	2018 171 21000	239,58	0	239,58
220180007013	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO 2018 ALUMBRADO PÚBLICO C/ SAN SEBASTIÁN	2018 165 22100	390,14	0	390,14
220180006955	JUAN ALFONSO MUÑOZ ROMERO	02/08/2018	SUPLIDO BILLETES DE AVEDIA Y VUELTA A MADRID, REUNIÓN ALCALDE TEMAS DEL AGUA, 03/08/2018	2018 912 22601	158	0	158
220180004555	TOMASA MARTIN MARTIN (DEPORTES MACRISPORT)	13/05/2018	COMPRA DE GORRAS CON SERIGRAFÍA PARA EL SENDERO SALUDABLE POR EL ARBORETO DEL VILLAR	2018 311 22606	399,3	0	399,3
220180007021	S. C. A. INDUSTRIAL "SAN CRISTOBAL"	31/07/2018	FACTURA DE ALBARANES DE LA 2ª QUINCENA DE JULIO	2018 163 22103	244,67	0	244,67
220180007022	S. C. A. INDUSTRIAL "SAN CRISTOBAL"	15/07/2018	FACTURA DE ALBARANES DE LA 1ª QUINCENA DE JULIO	2018 163 22103	640,57	0	640,57
220180007496	SOLRED, S. A.	31/07/2018	FACTURA DE GAS OIL PERIODO JULIO DE 2018	2018 163 22103	403,83	0	403,83
220180007024	JESÚS LEÓN DUARTE	24/08/2018	FACTURA DE 8 TROFEOS Y TRANSPORTE	2018 924 22620	79,86	0	79,86
220180007025	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/08/2018	FACTURA DE 8 LEJIA, 2 RECOGEDORES, 1/2 L DE AGUARRAS, 1 BAYETA, 1 BROCHA, 1 SCOTH BRITE NEGRO	2018 1522 21200	25,5	0	25,5
220180007026	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/08/2018	FACTURA DE 1 DISCO DE CORTE PEQUEÑO	2018 164 21200	1	0	1
220180007027	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/08/2018	FACTURA DE 1 LLAVE ORO PLANA 8,9, 12 MTS DE CABLE DE ACERO 6, 2 MTS DE CADENA 8, 1 CANDADO, 4 PERRILLOS, 1 TENSOR	2018 924 22620	59	0	59
220180007028	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/08/2018	FACTURA DE 1 CAJA DE GUANTES	2018 920 21200	5,3	0	5,3
220180007029	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/08/2018	FACTURA DE 2 CINTAS AMERICANAS, 1 PAQ PILAS, 2 BODAS DL 3	2018 165 21002	10,3	0	10,3
220180007030	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/08/2018	FACTURA DE 9 BOTES DE SILICONA, 24 REP FREGONA SUPER BETIS, 1 PISTOLA DE SILICONA, 1 TENACILLA, 2 PRONTO JABONOSO	2018 323 21200	148,1	0	148,1

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	24/29



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180007031	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/08/2018	FACTURA DE 1 LANZARIEGO, 3 CONECTORES, 6 MOSQUETONES, 2 BOTES ZZ PAFF, 1 PAQ BOLSAS BASURA	2018 342 21200	30,35	0	30,35
220180007034	RUMACONS, S. L.	03/09/2018	FACTURA DE 2 CUBAS DE ESCOMBRO + TASAS PUNTO LÍMPIO	2018 163 21000	154,88	0	154,88
220180007035	RUMACONS, S. L.	03/09/2018	FACTURA DE 2 CUBAS DE ESCOMBRO + TASAS PUNTO LÍMPIO	2018 163 21000	154,88	0	154,88
220180007036	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS ABIUD SL	27/08/2018	BROCA SDS PLUS 14 X 210 (VIA PUBLICA) / BROCA SDS MAX 18 X 340 (VIA PUBLICA) / TACOS Nº 14 (VIA PUBLICA)	2018 1532 21000	80,09	0	80,09
220180007038	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL, S. L.	25/08/2018	FACUTRA DE ARREGLAR TENIENDO QUE SOLDAR BARANDA INOXIDABLE PARTIDA EN PLAZA 4 DE OCTUBRE	2018 1532 21000	78,65	0	78,65
220180007039	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/08/2018	FACTURA DE 6 SPRAY BERMELLÓN, 6 CEPILLOS ALFOMBRA, 6 ESPÁTULAS Y 1 PAQ BRIDA	2018 163 21000	62,7	0	62,7
220180007040	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL, S. L.	25/08/2018	FACUTRA DE COGER CRUZ DEL CALVARIO, CEPILLARLA, PINTARLA DÁNDOLE DOS MANOS DE PINTURA Y VOLVER A DARLE DOS MANOS DE PINT	2018 410 61900 2017 4 INVER 2 2	211,75	0	211,75
220180007041	MARIA JOSE MARTINEZ CABALLERO	31/08/2018	FACTURA DE 7 HUELVA INFORMACIÓN AYUNTAMIENTO	2018 912 22001	9,8	0	9,8
220180007042	MARIA JOSE MARTINEZ CABALLERO	31/08/2018	FACTURA DE PRENSA HOGAR DEL PENSIONISTA	2018 912 22001	159,2	0	159,2
220180007044	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S. L.	30/08/2018	FACTURA DE TEMPORIZADOR MULTIFUNCION MULTITENSION TM01 24-230AC 24DC / GAE/GG5001 ARMARIO PUERTA CIEGA 2	2018 165 21002	132,29	0	132,29
220180007045	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/09/2018	FACTURA DE Contrato Empresas Móvil - Nº de líneas: 5 - Líneas : 638054835 660412006 - Periodo 18 julio al 17 agosto	2018 920 22200	202,74	0	202,74
220180007046	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/09/2018	FACTURA DE Contrato Negocios - Nº de líneas: 3 - Líneas : 609720756 636359591 - Periodo del 18 de julio al 17 de agosto	2018 920 22200	44,04	0	44,04
220180007047	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/09/2018	FACTURA DE Contrato Empresas Básico líneas: 7 Líneas : 606619087 608111745 - Periodo del 18 de julio al 17 de agosto	2018 920 22200	429,17	0	429,17

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	25/29



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180007048	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	01/09/2018	FACTURA DE Plan Empresas Móvil Nº de líneas: 2 Lineas : 616171458 676105159 - Periodo del 18 de julio al 17 de agosto	2018 920 22200	14,52	0	14,52
220180007050	ILDEFONSO CINTADO PULIDO (ABOGADO)	05/08/2018	factura de asesoramiento jurídico durante el periodo de SEPTIEMBRE DE 2018	2018 920 22706	2536,32	314,42	2221,9
220180007051	ALMACEN DE BEBIDAS SANTOS CARRASCO, S. L. U.	31/08/2018	factura de 10 aquabona pet 35 NOCHES DE VERANO 2018	2018 333 21200	60,94	0	60,94
220180007052	ALMACEN DE BEBIDAS SANTOS CARRASCO, S. L. U.	31/07/2018	factura de 10 aquabona pet 35 NOCHES DE VERANO 2018	2018 333 21200	60,94	0	60,94
220180008370	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/08/2018	FACTURA ALQUILER VIVIENDAS GUARDIA CIVIL. ODÓN BETANZOS, 14. AGOSTO/2018	2018 132 20200	47,49		47,49
220180008376	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/08/2018	FACTURA ALQUILER VIVIENDAS GUARDIA CIVIL. FRANCISCO PALACIOS EL PALI, 15. AGOSTO/2018	2018 132 20200	46,96		46,96
220180008364	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/08/2018	FACTURA ALQUILER VIVIENDAS GUARDIA CIVIL. ODÓN BETANZOS, 10. AGOSTO/2018	2018 132 20200	47,49		47,49
220180008367	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/08/2018	FACTURA ALQUILER VIVIENDAS GUARDIA CIVIL. ODÓN BETANZOS, 12. AGOSTO/2018	2018 132 20200	47,49		47,49
220180008373	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/08/2018	FACTURA ALQUILER VIVIENDAS GUARDIA CIVIL. ODÓN BETANZOS, 16. AGOSTO/2018	2018 132 20200	40,33		40,33
220180007058	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/09/2018	Alquiler Septiembre/2018 POETA ODON BETANZOS, 16 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	40,33	0	40,33
220180007059	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/09/2018	Alquiler Septiembre/2018 FRANCISCO PALACIOS EL PALI, 15 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	46,96	0	46,96
220180007060	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/09/2018	Alquiler Septiembre/2018 POETA ODON BETANZOS, 14 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	47,49	0	47,49
220180007061	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/09/2018	Alquiler Septiembre/2018 POETA ODON BETANZOS, 10 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	47,49	0	47,49
220180007062	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACION DE ANDALUCIA	01/09/2018	Alquiler Septiembre/2018 POETA ODON BETANZOS, 12 VDA. PROM. PUB. / IBI-2016	2018 132 20200	47,49	0	47,49
220180007063	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL, S. L.	31/08/2018	FACUTRA DE CANDADO 30MM	2018 1522 21200	3,95	0	3,95
220180007067	ALMACEN DE BEBIDAS SANTOS CARRASCO, S. L. U.	31/07/2018	factura de 4 aquabona pet 35 CASA CONSISTORIAL	2018 920 21200	24,38	0	24,38
220180007068	ALMACEN DE BEBIDAS SANTOS CARRASCO, S. L. U.	31/08/2018	factura de 10 aquabona pet 35 casa consistorial	2018 920 21200	60,94	0	60,94

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	26/29





Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180007069	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	31/08/2018	factura de resina epoxi wurth, boquilla resina	2018 924 21200	12,25	0	12,25
220180007070	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	31/08/2018	factura de copia de llave, llavero etiqueta, hispacrill int-ext 15l blanca	2018 323 21200	29,85	0	29,85
220180007071	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	31/08/2018	factura de Maycolours maiz 4l, pincel, rodillo antigota	2018 323 21200	22,4	0	22,4
220180007072	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	31/08/2018	FACUTRA DEGRASA SPRAY	2018 342 21200	5,75	0	5,75
220180007073	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	31/08/2018	FACUTRA DE 2 CINTA CARROCERO, RODILLO, PINCEL, BROCHA, 2 RECAMBIO RODILLO, EMLASTE, TACO DE LIJA	2018 333 21200	56,9	0	56,9
220180007074	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	31/08/2018	FACUTRA DE TITANLUX GRIS MEDIO 750ML, BARNIZ TITAN BR CASTAÑO 750ML, HISPACRILL INT-EXT 15L, HISPACRILL INT-EXT 12L,	2018 334 21200	136,5	0	136,5
220180007075	TALLERES BONARES VELARDE CARP. METAL., S. L.	31/08/2018	FACUTRA DE 4 COPIAS DE LLAVE, 2 LLAVERO ETIQUETA	2018 1522 21200	4,5	0	4,5
220180007078	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE EL PILAR	2018 165 22100	474,85	0	474,85
220180007079	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE CRUCES	2018 929 22100	473,04	0	473,04
220180007080	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO DEL 1 AL 4 DE JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE CERVANTES	2018 165 22100	46,96	0	46,96
220180007081	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO DEL 4 AL 31 JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE CERVANTES	2018 165 22100	281,72	0	281,72
220180007082	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE TRIANA	2018 165 22100	302,22	0	302,22
220180007083	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ERMITA	2018 165 22100	165,17	0	165,17
220180007084	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CTRA DE ROCIANA	2018 165 22100	108,5	0	108,5
220180007085	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO POL.IND . EL CORCHITO	2018 165 22100	60,96	0	60,96
220180007086	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE VÁQUEZ DIAZ	2018 165 22100	185,29	0	185,29
220180007087	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO RECINTO FERIAL	2018 165 22100	91,38	0	91,38
220180007088	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO RECINTO FERIAL	2018 165 22100	126,4	0	126,4

27

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	27/29



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido
220180007089	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ABEJARUCO	2018 165 22100	330	0	330
220180007090	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE VÁZQUEZ DIAZ	2018 165 22100	221,54	0	221,54
220180007091	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE CONSEJERO MONTANER	2018 165 22100	724,17	0	724,17
220180007092	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALMACÉN	2018 929 22100	75,85	0	75,85
220180007093	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, CASA DE LA MÚSICA	2018 929 22100	168,92	0	168,92
220180007094	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, MERCADO DE ABASTOS	2018 4312 22100	691,18	0	691,18
220180007095	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ARENAL	2018 165 22100	108,56	0	108,56
220180007096	CIDE HCENERGIA, S. A.	24/08/2018	PERIODO JULIO DE 2018, ALUMBRADO PÚBLICO CALLE COLÓN	2018 165 22100	362,23	0	362,23
220180007098	COOP. Y DESARROLLO DE BONARES, S. C. A.	31/08/2018	CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2018	2018 433 22699	181,5	0	181,5
220180007099	COOP. Y DESARROLLO DE BONARES, S. C. A.	31/08/2018	FACTURA DE MEDIA JORNADA TÉCNICO D ^a FRANCISCA S. MARTÍN PULIDO DE LAS 10 A LAS 14 HORAS DE LUNES A VIERNES	2018 920 22706	1801,1	0	1801,1
220180007100	CIDE HCENERGIA, S. A.	23/08/2018	PERIODO DEL 29/04/2018 AL 30/06/2018 KIOSCO DEL PARAJE EL CORCHITO	2018 929 22100	50,03	0	50,03
220180007101	CIDE HCENERGIA, S. A.	21/08/2018	PERIODO DE JULIO 2018 KIOSCO DEL PARAJE EL CORCHITO	2018 165 22100	155,88	0	155,88
220180007102	CIDE HCENERGIA, S. A.	21/08/2018	PERIODO DE JULIO 2018 ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL EL CORCHITO	2018 165 22100	58,59	0	58,59
220180004971	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RODEGO, S.L.	04/09/2018	CERRAMIENTO EN POLIDEPORTIVO	2018 342 63900 2018 4 INVER 17 17	21247,6	0	21247,6
220180007108	JOSÉ ÁNGEL CASTAÑO AGUILAR - CALONGE SPORT	03/09/2018	factura de 3 trofeos y 3 grabaciones mas porte	2018 341 22617	129,41	0	129,41
220180007152	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/08/2018	FACTURA DE 1.5 MTS DE TELA FIBRA VÍDRIO, 1 BOMBO CAUCHO BLANCO	2018 1522 21200	18,75	0	18,75
220180007153	TOMASA MARTIN MARTIN (DEPORTES MACRISPORT)	15/07/2018	FACTURA DE 200 BOLÍGRAFOS ROJOS Y BLANCOS Y 200 TAMPOGRFÍAS	2018 912 22601	104,06	0	104,06
220180007155	SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.PALOS	04/09/2018	FACTURA DE DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA CONCENTRACIÓN JOVEN DEL CORCHITO	2018 924 22620	250	0	250
220180006982	GABINETE DE ESTUDIOS URBANOS, S. L. L.	22/08/2018	mantenimiento catastral agosto 2018	2018 920 22706	499,5	0	499,5

Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	28/29



Nº Operación	Razón Social	Fecha Documento	Concepto	Aplicación Proyecto	Importe	Dto.	Importe Líquido	
220180007066	BURBUJAS HOSTELERÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES SL	04/09/2018	CONTRATO DE GESTION DE LA PISCINA DE BONARES (CONTRATO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y PUESTA	2018 337 22799	4235	0	4235	
220180007426	JUAN MANUEL CARRASCO MORO	31/07/2018	factura de RACOR DE 1, ENCHUFE RÁPIDO, ABRAZADERA, 2 PLIEGOS DE LIJA, 2 DISCOS DE PIEDRA, 1 PAQ DE CUÑAS, 12 CEPILLOS AL	2018 163 21000	118,9	0	118,9	
TOTAL								63.236,58

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



Código Seguro de Verificación	IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Fecha	07/11/2018 10:09:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6SWG6FT4N5GZCYIXN4P2HKI	Página	29/29

